



Comisión de Trabajo y Seguridad Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY **7651/2023-CR** QUE PROPONE EL USO DE ALGORITMOS Y TÉCNICAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE PLACAS DE RODAJE DE MEDIOS DE TRANSPORTE.

COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Periodo Anual de Sesiones 2023-2024



Señor presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la **Comisión de Trabajo y Seguridad Social** el proyecto de ley **7651/2023-CR**, presentado a iniciativa del congresista Jorge Luis Flores Ancachi, por el que propone implementar el uso de algoritmos y técnicas de inteligencia artificial para el reconocimiento de placas de rodaje de medios de transporte.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El proyecto **7651/2023-CR** fue presentado ante el Área de Trámite Documentario el 22 de abril de 2024. Ingreso a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social como segunda comisión dictaminadora, y a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas.

La **Comisión de Trabajo y Seguridad Social**, en su sexta sesión extraordinaria efectuada el 25 de junio de 2024, acordó por **UNANIMIDAD** la aprobación del dictamen de inhibición recaído en el proyecto **7651/2023-CR** con dispensa del trámite de sanción del acta. Votaron a favor los congresistas **Pasión Dávila Atanacio, Isabel Cortez Aguirre, Cruz Zeta Chunga, María Agüero Gutiérrez, Bernardo Quito Sarmiento, Jorge Coayla Juárez, Carlos Alva Rojas, Tania Ramírez García, María del Carmen Alva Prieto, María Acuña Peralta, Noelia Herrera Medina y Víctor Flores Ruíz¹.**

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El proyecto **7651/2023-CR** contiene 6 artículos y dos disposiciones complementarias.

En su artículo primero la propuesta legislativa tiene por objeto regular el uso del algoritmo y técnicas de inteligencia artificial para el reconocimiento en tiempo

¹ El congresista Flores Ruíz participó como accesitario del congresista Morante Figari, quien había solicitado licencia.



Comisión de Trabajo y Seguridad Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY **7651/2023-CR** QUE PROPONE EL USO DE ALGORITMOS Y TÉCNICAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE PLACAS DE RODAJE DE MEDIOS DE TRANASPORTE.

real de las placas de rodaje de medios de transporte que hayan sido reportados como robados y placas de rodaje que hayan sido adulterados.

En su artículo segundo señala que la prouesta tiene por finalidad prevenir la comisión de delitos usando vehículos que hayan sido reportados como robados y/o con placas de rodaje adulterados, identificándolos en tiempo real, a través del uso de tecnologías de inteligencia artificial y permitiendo a su vez que las personas que hayan sido víctimas de robo puedan recuperar sus unidades vehiculares.

El tercer artículo declara que para todos los efectos de la presente ley se entiende por registro de placas de medios de transporte a la base de datos de todos los vehículos autorizados a circular dentro del territorio de la república.

El cuarto artículo señala que las disposiciones de la presente ley son de aplicación directa a nivel nacional y en todo el territorio de la república.

En el artículo quinto propone que el uso y manejo de la data de reconocimiento de placas de cualquier medio de transporte es competencia exclusiva de la Policía Nacional del Perú y Serenazgo Municipal para efectos de prevención del delito, Poder Judicial y Ministerio Público en el ámbito de sus competencias. Asimismo, que el Ministerio de Transportes, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), las Municipalidades provinciales y distritales a través de sus servicios de administración tributaria y la Policía Nacional del Perú, constituyen fuentes de información de la base de datos de vehículos autorizados a circular dentro del territorio de la república.

El artículo sexto señala que para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley se utilizarán cámaras de video vigilancia con inteligencia artificial ubicadas en lugares claves y estratégicos dentro de la jurisdicción territorial de las municipalidades provinciales y distritales en colaboración y coordinación con la Policía Nacional del Perú.

En su disposición complementaria primera, se establece la presente Ley entrará en vigencia en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la publicación de su reglamento en el diario oficial "El Peruano". En la segunda, que el Poder Ejecutivo en un plazo no mayor a 60 días calendarios elaborará el reglamento de la presente ley y los mecanismos técnicos para su implementación.

III. MARCO NORMATIVO



Comisión de Trabajo y Seguridad Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY **7651/2023-CR** QUE PROPONE EL USO DE ALGORITMOS Y TÉCNICAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE PLACAS DE RODAJE DE MEDIOS DE TRANASPORTE.

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27181, Ley General de transporte y Tránsito Terrestre
- Decreto Supremo 011-2021-MTC

IV. ANÁLISIS

De conformidad con el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República, las comisiones son grupos de trabajo especializados de congresistas, a quienes les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento, de acuerdo con su especialidad o materia.

La especialidad de la CTSS se circunscribe a un conjunto de temáticas bastante reconocibles como son: los derechos fundamentales en el ámbito laboral, materias socio-laborales y relaciones de trabajo, la seguridad y salud en el trabajo, las acciones de inspección del trabajo, la promoción del empleo y el autoempleo, la intermediación y reconversión laboral, la formación profesional y capacitación para el trabajo, la normalización y certificación de competencias, la información laboral y del mercado de trabajo, la búsqueda del diálogo social y concertación laboral, y, por supuesto, la seguridad social y pensiones.

Dicho esto, surge la pregunta: ¿el proyecto 7651/2023-CR se propone incidir en alguna de estas materias? Una revisión exhaustiva de su fórmula legal arroja que los conceptos clave del ámbito laboral como "trabajo", "derechos laborales", "sindicatos", "salario", "seguridad social", entre otros, no aparecen en ningún momento. Los tópicos que la propuesta legislativa propone son aspectos relacionados con el mundo de transportes como: "placas de rodaje", "medios de transporte", "reporte de robo de vehículos", "cámaras de reconocimiento facial", "inteligencia artificial", etc.

Si revisamos su primer artículo respecto al objeto de la ley, este regula el uso del algoritmo y técnicas de inteligencia artificial para el reconocimiento en tiempo real de las placas de rodaje de medios de transporte que hayan sido reportados como robados y placas de rodaje que hayan sido adulterados. En la misma línea, si revisamos la segunda parte tiene por finalidad prevenir la comisión de delitos usando vehículos que hayan sido reportados como robados y/o con placas de rodaje adulterados, identificándolos en tiempo real, a través del uso de tecnologías de inteligencia artificial y permitiendo a su vez que las personas que hayan sido víctimas de robo puedan recuperar sus unidades vehiculares.

Revisando el tercer artículo se puede percibir que conceptualiza el registro de placas de medios de transporte como a la base de datos de todos los vehículos



Comisión de Trabajo y Seguridad Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY **7651/2023-CR** QUE PROPONE EL USO DE ALGORITMOS Y TÉCNICAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE PLACAS DE RODAJE DE MEDIOS DE TRANASPORTE.

autorizados a circular dentro del territorio de la república. La CTSS se considera incapaz de siquiera reconocer la relación que podría tener con los aspectos que analiza.

En el cuarto artículo se hace referencia a la aplicación directa a nivel nacional y en todo el territorio de la república de lo establecido en los primeros artículos. Por lo que también transita a esta parte lo irrelevante que sería para la CTSS tratar este tema. En consecuencia, podemos concluir, también en este punto, que la Comisión no podría darse a la tarea de revisar su contenido aplicativo.

En el quinto artículo se trabaja sobre el uso y manejo de la data de reconocimiento de placas de cualquier medio de transporte es competencia exclusiva de la Policía Nacional del Perú y Serenazgo Municipal para efectos de prevención del delito, Poder Judicial y Ministerio Público en el ámbito de sus competencias. En el sexto artículo menciona que para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley se utilizarán cámaras de video vigilancia con inteligencia artificial ubicadas en lugares claves y estratégicos dentro de la jurisdicción territorial de las municipalidades provinciales y distritales en colaboración y coordinación con la Policía Nacional del Perú. Estos temas tampoco se pueden revisar desde el prisma laboral que maneja la CTSS.

En conclusión, para esta parte, respecto al análisis de todo el cuerpo normativo de la propuesta objeto de estudio, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social considera que el sector que tiene centralidad en analizar el texto legal es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones- MTC. Asimismo, se puede colegir que no existe mención o implicancia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, organismos fiscalizadores laborales o a organismos representativos de los trabajadores. De esta forma, se evidencia que la materia del proyecto de ley se sitúa en el ámbito del transporte como acto público-legal y no en el trabajo, representativo gremial, o el sistema previsional.

Por otro lado, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social se reafirma, de la misma manera que hizo en anteriores dictámenes de inhibición, que es necesario dar cuenta del criterio con que la iniciativa ha sido remitida a la CTSS, considerando que en el Acuerdo 007-2023-2024/MESA-CR², la Primera Vicepresidencia tiene como competencias la "Calificación y envío de los proyectos de ley, trámite de mociones, pedidos de informes (artículos 77 y 87 del Reglamento del Congreso), la Oficina de Participación Ciudadana y el Fondo Editorial".

²Extraído de:

[https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/ArchGeneral/acuerdosmesadirectiva.nsf/Todos/68831F21B84FE30805258A0B007220C6/\\$FILE/ACTAMESA04-2023-2024.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/ArchGeneral/acuerdosmesadirectiva.nsf/Todos/68831F21B84FE30805258A0B007220C6/$FILE/ACTAMESA04-2023-2024.pdf)



Comisión de Trabajo y Seguridad Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
7651/2023-CR QUE PROPONE EL USO DE ALGORITMOS Y TÉCNICAS
DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE PLACAS
DE RODAJE DE MEDIOS DE TRANSPORTE.

A consideración de la CTSS, la primera vicepresidencia tendría que aplicar mayor exhaustividad sobre las propuestas legislativas y la especialización de las comisiones que vayan a recibirlas para su análisis y posterior dictamen.

De lo expuesto, de acuerdo con lo desarrollado por la CTSS y, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la CTSS colige que no tiene competencia en el proyecto de ley 7651/2023-CR que propone regular el uso de algoritmos y técnicas de inteligencia artificial para el reconocimiento de placas de rodaje en medios de transporte.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **INHIBICIÓN** respecto al **proyecto de ley 7651/2023-CR** cuyo objeto principal está directamente relacionado con la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Salvo mejor parecer,
Dese cuenta.
Sala de Comisión
Lima, 25 junio de 2024.



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/07/2024 18:36:39-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/07/2024 15:05:41-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2024 16:48:26-0500



Firmado digitalmente por:
DAMLA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2024 19:11:15-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/07/2024 13:02:03-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2024 17:35:42-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonietta FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/07/2024 10:47:23-0500



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20181749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/07/2024 12:27:39-0500



Comisión de Trabajo y Seguridad Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
7651/2023-CR QUE PROPONE EL USO DE ALGORITMOS Y TÉCNICAS
DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE PLACAS
DE RODAJE DE MEDIOS DE TRANASPORTE.



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/07/2024 09:11:23-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA PRIETO Maria Del
Carmen FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/07/2024 15:48:06-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/07/2024 13:01:02-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/07/2024 11:43:41-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161740126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/07/2024 18:01:20-0500